



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**Resolución No. 10**  
**(29 de enero de 2021)**

**"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E."**

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, Decreto 235 de 2020 y;*

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que a partir de su vigencia, todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán entre otros los planes generales de compras.

Que el 22 de febrero de 2013 la Agencia Colombia Compra Eficiente emitió la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el numeral 4.14 del Artículo 4 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, señala que "en virtud del principio de planeación, la empresa social del estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

Que el Acuerdo 06 del 2017, por medio del cual se adopta Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá, establece en su artículo 9 la elaboración del plan Anual de Adquisiciones el cual podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del citado Decreto establece que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**Resolución No. 10**  
**(29 de enero de 2021)**

en su página web y en el SECOP, en concordancia con el artículo 14 de la resolución 5185 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., para la vigencia 2021, el cual se encuentra anexo No. 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Regional de Moniquirá, podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia. Sin que para ello se requiera de la expedición de nuevo actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad y en el SECOP.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Moniquirá, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil veintiuno.

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

Elaboro: LAP 